



Nº Expediente 000027/2015-REHGEN

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA

Considerando las potestades atribuidas a mi autoridad por el art 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, dispongo:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 2015 al amparo de lo establecido en el art. 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se estableció el número, condiciones y retribuciones del personal eventual de confianza.

II.- En consecuencia de lo anteriormente expuesto existen en la plantilla y Relación de Puestos de Trabajo los siguientes puestos de personal eventual:

1.- Jefe de Gabinete de Alcaldía y Comunicación

-Número de puestos: dos

-Dedicación: jornada completa

-Retribuciones: complemento de destino correspondiente al nivel 20 y complemento específico 442'22 euros brutos mensuales.

-Sueldo el correspondiente a los funcionarios del Grupo A2

-Requisitos para su desempeño: estar en posesión cuanto menos del título de Diplomado o equivalente.

2.- Gabinete de Concejalías con Delegaciones

-Número de puestos de trabajo: tres

-Dedicación: uno a jornada completa y dos a media jornada.

-Retribuciones: complemento de destino correspondiente al nivel 16 y complemento específico 618'19 euros brutos mensuales, todo ello en función de la jornada.

-Sueldo: el correspondiente a los funcionarios del Grupo C2 en función de la jornada

-Requisitos para su desempeño: estar en posesión cuanto menos del título de Graduado escolar o equivalente.

III.- En fecha 25 de junio de 2015 el concejal delegado de Recursos Humanos emite memoria según la cual Por acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 2015 se aprobó la determinación del número, condiciones y retribuciones de los puestos de personal eventual en la plantilla y relación de puestos de trabajo, en consecuencia se propone los siguientes nombramientos:

En los puestos de trabajo de Jefe de Gabinete de Alcaldía y Comunicación:

-D^a Sara Fructuoso Rodríguez

-D^a Irene navarro Gargallo

En los puestos de Gabinete de Concejales con Delegaciones:

-A Jornada completa: D. Guillermo Llorens Sanz

-A media Jornada: D. Carlos Rubert Boix
D. Hugo Artero Portalés

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que el personal al servicio de las Entidades Locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual, siendo este último el que ejerce funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial.

II.- Igualmente el art. 104 de la citada disposición establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.

Por lo expuesto, y en virtud de las competencias que me confiere el art. 104 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, resuelvo:

PRIMERO.- Efectuar los siguientes nombramientos de personal eventual de confianza:

1.- Jefe de Gabinete de Alcaldía y Comunicación:

-D^a Sara Fructuoso Rodríguez

-D^a Irene Navarro Gargallo

2.- Gabinete de Concejalias con Delegaciones

- A jornada completa: D. Guillermo Llorens Sanz

-A media jornada : D. Carlos Rubert Boix y D. Hugo Artero Portalés

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto con cargo a las siguientes partidas:

-partida 03.912.11000, importe 26.249'19 €, ADC 21.391

-partida 03.912.11001, importe 26.400'56 €, ADC 21.392

-partida 03.912.16000, importe 40.096'37 €, ADC 21.393

TERCERO.- Trasladar la presente resolución a los interesado y requerirles para efectuar la correspondiente toma de posesión.

CUARTO.- Contra la presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de su propio domicilio, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, según establecen los art. 109 y 116 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Por el servicio

Intervenido y Conforme